



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: HÉCTOR SILVA ROJAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120180009200

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirle el grado de consulta, advirtiéndole que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvese proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1248

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.062 del 18 de junio de 2021, que modificó la Sentencia No.005 del 12 de febrero de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: GEOVANI TRUJILLO

DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.Y COLPENSIONES

RADICADO 76520310500120180015300

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvese proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1249

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.092 del 2 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.030 del 6 de julio de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: ALVARO DURAN LAVERDE
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120180018500

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1250

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.103 del 21 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.026 del 25 de junio de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: BETSABE RUIZ DROMBO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76520310500120180044400

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1243

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.064 del 24 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.006 del 15 de febrero de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: OSCAR AGUDELO MORENO

DEMANDADO: COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A.

RADICACIÓN: 76520310500120180051500

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1255

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.048 del 23 de abril de 2021, que confirmó la Sentencia No.003 del 8 de febrero de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: BEATRIZ MARINA CUASTUMAL
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190010100

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1251

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.058 del 10 de junio de 2021, que modificó la Sentencia No.010 del 1º de marzo de 2021.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ENRÍQUEZ GUZMÁN

DEMANDADO: HILDA ESTER OSPINA QUINTERO Y OTRO

RADICACIÓN: 76520310500120190010400

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la consulta, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1244

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.107 del 24 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.051 del 10 de septiembre de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: CIRO MILTON TORRES RIVAS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RAD: 76-520-31-05-001-2019-00136-00

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue confirmada la sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1256

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.074 del 13 de mayo de 2021, que revocó la Sentencia No.042 del 4 de agosto de 2020.

2. No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las respectivas instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO ARIAS RENGIFO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

RADICACIÓN: 7652031050012019-0014300

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1245

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.111 del 30 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No. 046 del 21 de agosto de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA

DEMANDADO: ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ

RADICACIÓN: 76520310500120190015600

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue revocada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1257

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.002 del 2 de julio de 2021, que revocó la Sentencia No.037 del 25 de mayo de 2021, para declarar probada la excepción de prescripción de la acción de levantamiento de fuero sindical.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de \$908.526,00 a cargo del demandante MUNICIPIO DE CANDELARIA a favor del demandado ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: RAÚL ESCOBAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190016000

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1253

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.162 del 9 de septiembre de 2021, que modificó la Sentencia No.068 del 1º de diciembre de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: DAYSI MANZANO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120190018400

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1258

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.043 del 16 de abril de 2021, que revocó el numeral séptimo y confirmó en lo demás la Sentencia No.054 del 23 de septiembre de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.

DEMANDANTE: PLINIO ARTURO CASTILLO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120190019800

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1259

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.062 del 16 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.022 del 9 de junio de 2020.

2.- Por secretaría líquidense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: LALIA ARROYO RENTERÍA en calidad de guardadora legítima de LUZ MARINA ARROYO RENTERÍA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120190020100

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse la apelación advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvese proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1260

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.034 del 26 de marzo de 2021, que confirmó la Sentencia No.044 del 11 de agosto de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.
DEMANDANTE: EDISSON JOSÉ ERAZO POLO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190021400

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1246

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.097 del 25 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.027 del 25 de junio de 2020.

2. No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: OTAIR LOAIZA SALGADO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RAD: 76-520-31-05-001-2019-00237-00

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue revocada la sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1252

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.180 del 16 de julio de 2021, que revocó la Sentencia No.036 del 16 de julio de 2020.

2. No hay lugar a la liquidación de costas, por cuanto que no fueron impuestas en las instancias. En consecuencia, procédase con el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.

DEMANDANTE: MARÍA TRINIDAD MONTOYA CLAROS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120190025700

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue revocada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvese proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1261

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.063 del 16 de junio de 2021, que revocó la Sentencia No.024 del 11 de junio de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de **\$908.526,00** a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y a favor de la demandante MARÍA TRINIDAD MONTOYA CLAROS.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: ALBA LUCIA MARTÍNEZ DE ÁLVAREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76520310500120190026900

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue confirmada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1247

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No.108 del 24 de junio de 2021, que confirmó la Sentencia No.028 del 30 de junio de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en cada una de las instancias, las cuales fueron tasadas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO: ORDINARIO ÚNICA INST.
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO GARCÍA DIAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120190030400

SECRETARIA: Palmira, 20 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga de surtirse el grado de consulta, advirtiéndole que fue revocada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1262

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia No. 099 del 11 de junio de 2021, que revocó la Sentencia No.040 del 30 de julio de 2020.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho, las cuales se estiman en la suma de \$1.200.000,00 a cargo del demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y a favor del demandante JOSÉ FRANCISCO GARCÍA DIAZ.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY